

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), se informa señora Juez, que se recepcionó al correo institucional del Juzgado, oficio proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, pronunciándose sobre el proceso adelantado dentro del ámbito de sus funciones.

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2021 – 00022-00.

En consecuencia, se recibe el oficio emanado de la entidad Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el que se pronuncia respecto del proceso en cita dentro del ámbito de sus funciones, de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL
PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
NIMAIMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8b0504627024ef9d3103873650e302d
8d6c82e147151a14624f3ca3a5049cfb**

Documento generado en 17/06/2021
06:42:53 PM

2021/00022

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**